



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional N° 170-2013-GRA/PRES

Ayacucho, 05 de Marzo de 2013

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el art. 2° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1290-2012-GRA/PRES, de fecha 28 de diciembre del 2012, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2013 del Pliego 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho;

Que, los art. 7° y 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que el titular es la máxima autoridad ejecutiva y responsable de la gestión presupuestaria que realice con el presupuesto institucional aprobado, para lo cual tiene la facultad de priorizar los gastos.

Que el numeral 40.1 del art. 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos;

Que, el art. 41°, numeral 41.1, literal a) de la Ley N° 28411, señala taxativamente que los grupos genéricos de gasto podrán ser objeto de anulaciones: **si se suprime la finalidad**; si existe un **cambio en la prioridad** de los objetivos institucionales o si las proyecciones muestran que al cierre del año fiscal arrojan **saldos de libre disponibilidad**, como consecuencia del cumplimiento o la **supresión total o parcial de metas presupuestarias**.

Que, el literal a) del numeral 22.1 del artículo 22° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 - "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", señala respecto a las habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras, que el Titular del pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, categoría presupuestal, producto y/o proyecto según corresponda, actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto de acuerdo al Modelo N° 06/GR;



Que, el art. 28° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, establece que las demandas adicionales de gastos en el pliego no previstas en la ley Anual de presupuesto y sus modificaciones se sujetan a lo establecido en la Tercera disposición Final de la Ley General. Para tal efecto, el pliego debe evaluar la posibilidad de atender la demanda adicional de gastos readecuando las prioridades de gastos de la entidad, procediendo posteriormente a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que requieran con sujeción a la normatividad presupuestaria vigente y con cargo a su presupuesto institucional. **Dicha readecuación de prioridades es responsabilidad exclusiva de titular del pliego conforme a lo dispuesto por los artículos 7° y 16° de la Ley General;**

Que, mediante Oficio N° 075-2013-GRA-PRIDER/DG, el Director General del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado – PRIDER, solicita asignación de recursos para dar inicio a la ejecución del proyecto SNIP N° 110164 REFORESTACIÓN DE LAS MICROCUCENCAS DE LOS RÍOS ALAMEDA Y HUATATAS, DISTRITOS AYACUCHO, CARMEN ALTO, CHIARA, JESUS NAZARENO, SAN JUAN BAUTISTA Y TAMBILLO, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO, por corresponderle de acuerdo a sus competencias;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus modificatorias, Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego: 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho para el Año Fiscal 2013, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>DE LA</u>	:	<u>En Nuevos Soles</u>
UNIDAD EJECUTORA	:	001 REGION AYACUCHO – SEDE CENTRAL
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PROYECTO	:	2.112629 DESARROLLO GANADERO EN LA CUENCA ALTA DE IRRIGACION CACHI, PROVINCIAS HUAMANGA Y CANGALLO - AYACUCHO
OBRA	:	6000008 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	RECURSOS ORDINARIOS
Gastos de Capital	:	S/. 500,000.00
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	:	500,000.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 **S/. 500,000.00**

TOTAL PLIEGO 444 **S/. 500,000.00**

=====

A LA : (En Nuevos Soles)

UNIDAD EJECUTORA : 008 REGION AYACUCHO - PROGRAMA REGIONAL DE IRRIGACION Y DESARROLLO RURAL INTEGRADO - PRIDER

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 0084 MANEJO EFICIENTE DE RECURSOS FORESTALES Y FAUNA SILVESTRE

PROYECTO : 2.1111858 REFORESTACIÓN DE LAS MICROCUENCAS DE LOS RÍOS ALAMEDA Y HUATATAS, DISTRITOS AYACUCHO, CARMEN ALTO, CHIARA, JESUS NAZARENO, SAN JUAN BAUTISTA Y TAMBILLO, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO

OBRA : 6000027 FORESTACION Y REFORESTACION

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS ORDINARIOS.

6. Gastos de Capital	S/. 500,000.00
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	500,000.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 008	S/. 500,000.00
TOTAL PLIEGO 444	S/. 500,000.00
	=====

Artículo 2°.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que incluye la desagregación de la Estructura Programática y Estructura Funcional.

Artículo 3°.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, a las Unidades Ejecutoras comprendidas en el presente acto administrativo y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución la misma que constituye transcripción oficial, pedida por mi despacho.

Atentamente



ABOG. WILDER M. QUISPE TORRES
SECRETARIO GENERAL

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000123

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 444 GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

EJECUTORA : 001 REGION AYACUCHO-SEDE CENTRAL [000770]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 05/03/2013

DOCUMENTO : 107 / 170-2012-GRA/PRES

MES : MARZO
 FECHA DE SOLICITUD : 05/03/2013
 TIPO DE MODIFICACION : 004 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)
 JUSTIFICACIÓN : CREDITO PRESUPUESTAL PARA EJECUCION DE PROYECTO EN UE. PRIDER. REF. OFICIO N° 75-2013-GRA-PRIDER/DG
 TIPO RECURSO : 0 RECURSOS ORDINARIOS

PRESUPUESTO DEL GASTO

REP	PROD/PRY	ACT/II/OBR	FUN	DIV	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS						
211	629	DESARROLLO GANADERO EN LA CUENCA ALTA DE IRRIGACION CACHI, PROVINCIAS HUAMANGA Y					
	6000008	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES					
	00	0	RECURSOS ORDINARIOS				
	6	2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			500,000	0
TOTAL						500,000	0







